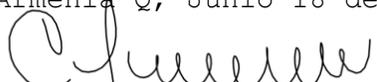


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el 22 de abril de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Junio 18 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Radicado	2019 - 738
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO EDEQ S.A. E.S.P.
Demandada	LUZ STELLA HERNÁNDEZ JARAMILLO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

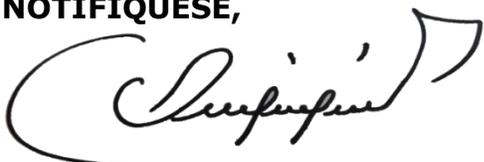
Armenia Q. Junio veintiuno de dos mil veintiuno

En atención al memorial obrante a folio inmediatamente anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, **TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada señora **LUZ STELLA HERNÁNDEZ JARAMILLO**, identificada con la c.c. 41.911.909, del auto de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, notificación que se considera realizada el día 22 de abril de 2021 (fecha de presentación del escrito).

Así mismo, dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente proceso hasta el día 22 de septiembre de 2021.

Una vez se reanude el proceso por la ocurrencia de cualquiera de los eventos consagrados en el Inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, empezaran a contabilizarse los términos de que tratan los artículos 91, 100, 431 y 442 Ibídem.

NOTIFÍQUESE,

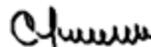


ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de junio de 2021.

No. 100



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA